

Las instancias deberán dirigirse al Excmo. Sr. Decano y deben ser presentadas antes de la fecha mencionada en la Secretaría de la Facultad de Medicina.

Lo que de orden del Excmo. señor

Decano se hace público para general conocimiento.

Barcelona 7 de Febrero de 1919.—El Secretario de la Facultad, Antonio Brú.

—2—
D. José Grifols Mestre.
Ramón Rovira Vidal
José Torrell Rigual.
Rafael Arans Creus.
Francisco Solé Arans.
Juan Rovira Sans.

Mayores contribuyentes

D. Juan Torrell Mayné.
Juan Mañé Totosaus.
Ramón Romeu Torrell.
Salvador Llansá Vidal.
Francisco Mestre Rovitosa.
Bartolomé Arans Farré.
Juan Romeu Rovirosa.
Jaime Marcé Juncosa.
Juan Grifols Mestre.
Alejo Rovirosa Totosaus.
Rafael Gibert Font.
Pablo Prats Mimó.
José M. Mür Ayet.
Emilio Urgell Rovirosa.
Juan Llansá Vidal.
Juan Totosaus Sorrut.
José Casas Rión.
Juan Huguer Gibert.
Enrique Olivella Nin.
José Oliá Dinarés.
Juan Romeu Mata.
Ramón Rovirosa Rovirosa.

José Romeu Güell.
Francisco Rós Castells.
Juan Solé Massó.
José Mañé Cunillera.
Jaime Feliu Romeu.
Francisco Sardà Rovira.
Antonio Vidal Llansá.
José Rovirosa Totosaus.
Juan Rovirosa Sumoy.

José Mestre Giró.
José Alegret Torrell.
Wenceslao Gibert Rión.
José Romeo Robert.
José Rosell Jané.
Calafell 27 de Enero de 1919.—El Alcalde, Isidro Vidal.—El Secretario, Manuel Soler.

Nº. 394 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gaudesa

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1919-1920, dictaminado por el Regidor Síndico y aprobado por este Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría del mismo durante el plazo de quince días a los efectos de examen y reclamación.

A los propios efectos y durante el mismo plazo se hallará de manifiesto en esta Secretaría el proyecto de transferencias de crédito del presupuesto prorrogado del año 1918.

Gaudesa 14 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Lorenzo Ferrer.

Nº. 395 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Falset

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa la venta de unos solares sobreantes de la vía pública, calle de la Fuente del Horne, se hace público al efecto de que durante diez días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, conforme al artículo 29 de la vigente Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Falset 14 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Francisco Boix.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades

y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 567 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Nº. 396

BOSCH GARCIA, Juan, hijo de Antonio y de María, de 23 años, soltero, natural de Milà, partido de Valls, labrador, domiciliado últimamente en el término municipal de dicho Milà, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valls, para ser indagado y constituirse en prisión acordada en méritos del sumario que con el nº. 8 del corriente año se le sigue por parricidio frustrado; apercibiéndole que, de no hacerlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio en derecho procedente.

Nº. 397

EDICTO

Don Antonio Roig Milà, Juez municipal de Selva del Campo.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que luego se expresarán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«SENTENCIA

En la villa de la Selva del Campo a primero de Febrero de mil novecientos diez y nueve.—Los señores del Tribunal municipal compuesto por el Sr. Juez D. Antonio Roig Milà y los Adjuntos D. Modesto Ferrer Girona y D. José Cochs Fort, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de D. Magdalena Salvat Martí, asistida de su marido D. Buenaventura Vallespinosa Sisteré, sobre la extinción de préstamo, contra D. María Roigé Prats, de ignorado paradero, sus ignorados herederos o herencia yacente; y Resultando, etc.—Considerando, etc.—

Fallamos: Que debemos declarar y declararlos extinguido el préstamo de cuatrocientas pesetas con sus intereses, constituido por los consortes Gregorio Pamies Maeder y Josefa Masdeu Malet a favor de María Roigé Prats, sobre la casa de esta villa calle de Clavagueras, número nueve, ordenando la cancelación de dicha hipoteca en los libros del Registro de la propiedad, para que quede libre de ella la finca gravada, con imposición de costas a la parte demandada. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Roig.—Modesto Ferrer.—José Cochs.

Publicación.—La sentencia que precede, en su fecha, fué leída y publicada por el Tribunal que la dictó, celebrando audiencia pública en la sala del mismo; díjose.—José Girona, Secretario.

En su consecuencia, se expide el presente edicto para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos setenta y nueve y setecientos veinte y cinco de la ley de Enjuiciamiento civil, sirva de notificación en forma la transcrita sentencia a las personas referidas, de ignorado paradero y herencia yacente, a los efectos legales consiguientes.

Dado en Selva a once de Febrero de mil novecientos diez y nueve.—Antonio Roig.—P. S. M., José Girona, Secretario.

Nº. 390

RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS (S. A.)

Recaudadora de Contribuciones e Impuestos de la provincia de Tarragona

En cumplimiento de lo que dispone el art. 35 de la vigente Instrucción del ramo de 26 de Abril de 1900, se hace saber: Que las contribuciones correspondientes al actual trimestre de inmuebles, cultivo y ganadería e industrial y de comercio y los impuestos sobre carruajes de lujo, casinos y círculos de recreo, viajeros y mercancías y utilidades de la riqueza mobiliaria, se cobrarán en el presente mes de Febrero en los pueblos, locales y días que a continuación se expresan por los Recaudadores auxiliares de esta Sociedad Arrendataria que también se designan.

RECAUDADORES	PUEBLOS	DIAS	LOCALES
Alfredo Hortet.	Milà.	17 y 18	El de costumbre.
Francisco Cabré.	Vallmoll.	17 al 19	Idem.
Ramón Juncosa Revull.	Querol.	20 y 21	Idem.

Tarragona 15 de Febrero de 1919.—Recaudación de Tributos (S. A.), P. P., por enfermedad, el Subjefe de la provincia, A. Valbuena.

Nº. 391

AYUNTAMIENTO DE LA RIBA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. José Josset Moncosi.
Matías Gomá Tomás.
Pablo Adserá Catalá.
Magín Esteve Vallverdú.
Luis Robert Ollé.
José Lladó Ríbe.
José Romeu Moncosi.
Pedro Vallverdú Tarragó.

Mayores contribuyentes

D. Ramón Carnicer Casanovas.
Pedro Calmet Just.
Matías Gomá Sole.
Isidro Gomá Sole.
Pablo Adserá Garriga.
Francisco Basora Trenchs.
Enrique Roig Agrás.
Pablo Roig Esteve.
José Cartañá Juncosa.

José Gomá Tomás.
José Thomás Rebull.
José Martorell Ribé.
José Roig Vallverdú.
José Ribé Vallverdú.
Enrique Roig Reventós.

José Llorens Ribé.
Juan Aguadé Trullà.
José Cartañá Dalmau.
Joaquín Paris Gavarro.
Valentín Estevé Almoni.
Francisco Ribe Ollé.
Jaime Lladó Serra.

Ramón Guillemat Ciurana.
Jaime Lladó Roig.
Pedro Gavarro Sanahuja.
Antonio Martorell Llado.
José Saperas Escarré.
José Lladó Codorniu.

José Basora Trençs.
José Calmet Pujol.
Juan Pamies Ribé.
Juau Solé Ollé.
La Riba 29 de Enero de 1919.—El Secretario, José Cartañá.—El Alcalde, José Josep.

Nº. 392

AYUNTAMIENTO DE NULLES

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de